

PUERTO MONTT, 22 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°781/26/20

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo establecido en el Código Penal.
- D.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- E.- Lo dispuesto por S. E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19 de marzo de 2020, y Decreto N° 203 de 12 de mayo de 2020 y prorrogado mediante DS N° 269 de 12 de junio de 2020, DS N°400 de 10 de septiembre de 2020 y DS N°646 de 9 de diciembre de 2020.
- F.- Las Resoluciones N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591, 593, 606, 635, 663, 640, 668, 675, 693, 696, 736, 742, 772, 804, 806, 831, 868, 930, 934, 958, 964, 1005, 1014, 1020, 1046, 1063 y 1100 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19.
- G.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 24581/2020 del 21 de diciembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que establece aduana sanitaria y deja sin efecto Resolución N° 13.238 de ese origen.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 de febrero de 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 de marzo de 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.
- B.- Que, desde el 18 de marzo de 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, mantener el control sobre el desplazamiento y movilidad de las

personas y evitar todo tipo de aglomeraciones es una de las herramientas fundamentales para disminuir el riesgo de contagio y evitar la propagación de la pandemia, en especial en los sectores urbanos y rurales.

- D.- Que la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que la autoridad sanitaria a través de la Resolución Exenta de Vistos G.- dispuso las siguientes medidas:
- Dejar sin efecto su Resolución N° 13.238, de 08 de julio de 2020, alzando el cordón sanitario dispuesto en torno a la Provincia de Chiloé
 - Mantener para el control del ingreso de las personas por vía terrestre a la provincia de Chiloé, solo la aduana sanitaria denominada "El Avellanal" ubicado en la Ruta 5 Sur, en el sector del mismo nombre de la comuna de Calbuco.
 - Establecer una aduana sanitaria en el aeropuerto de Mocopulli, de la comuna de Dalcahue para el control de personas que ingresen por vía aérea a la provincia de Chiloé.
 - Dejar sin efecto lo señalado en la resolución N° 13.228 para la provincia de Palena, especialmente lo que se refiere en lo referente a la documentación exigida para el ingreso de personas a dicha provincia, debiendo sujetarse a lo dispuesto en las normas de desplazamiento de las personas según la estrategia Paso a Paso de la Resolución N° 591, del Ministerio de Salud y en el Instructivo de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

- Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta CP N° 24581/2020 de 21 de diciembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.
- Manténgase para el ingreso de personas a la Provincia de Chiloé la aduana sanitaria denominada "El Avellanal" para control vía por terrestre y en el aeródromo Mocopulli para control por vía aérea.
- Las medidas dispuestas en esta resolución comenzarán a regir a contar de las 05:00 horas del día 22 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CRISTIAN EGUIA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- EMCO
- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- Regimiento N°12 "Sangra"
- Vª Zona Naval
- Xª Zona de Carabineros de Chile
- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- PM FACH
- Medios de Comunicación Social
- JDN Los Lagos (Archivo).